

**ACUERDO N° 431/2023**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 177/2022 de 28 de julio y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial - Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado por Acuerdo N° 181-A/2022 de 10 de agosto, los antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 195.8 del texto constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción"*.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los Jueces Públicos, en todas las materias y de Instrucción en materia penal"*.

Que, mediante Acuerdo N° 177/2022 de 28 de julio, se aprobó el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial, instrumento normativo que tiene por objeto *"... desarrollar disposiciones del Sistema de la Carrera Judicial, ingreso, evaluación, al desempeño y capacitación de juezas y jueces de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial"*.

Que, el art. 33 del Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial - Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado por Acuerdo N° 181-A/2022 de 10 de agosto, dispone: *"La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, procederá a la designación de Juezas y Jueces, de las nóminas remitidas, considerando las mejores calificaciones iguales o mayores a cincuenta y seis (56) puntos, bajo los parámetros del Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, el Consejo de la Magistratura emitió la Convocatoria Pública Nacional N° 11/2023, a objeto de convocar los cargos acéfalos y de nueva creación de Jueza y Juez Público, de Partido, Técnico, de Sentencia, Ejecución e Instrucción Penal en el marco de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el proceso de preselección de postulantes, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 11/2023, concluyó en todas sus etapas, de conformidad a la reglamentación vigente que la rige.

Que, la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, mediante Informe Final del Proceso CM- JNDAP - N° 86/2023 de 13 de abril, remitió a Sala Plena del Consejo de la Magistratura las listas finales de postulantes, que consignan la calificación final obtenida a los fines de su consideración.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 42 de 08 de noviembre de 2023, dispuso la designación correspondiente, en el marco de sus atribuciones previstas en el art. 195.8 de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

AMT/UNAJ/CM

ACUERDO N° 431/2023

Página 1 de 2



CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. - DESIGNAR** del Informe Final del Proceso CM- JNDAP – N° 86/2023, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes al cargo de juezas y jueces de la Convocatoria Pública Nacional N° 11/2023 al ciudadano:

**1. WALTER ROBERTO PAREDES VILLARROEL** en el cargo de **JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL 4° - MONTERO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ**, en el marco de la Carrera Judicial.

**Segundo. -** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir el respectivo título y memorándum de designación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**



Dr. Omar Michel Durán  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 13 de diciembre de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°2314/2023**

Señora:  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°431/2023 de 08 de noviembre de 2023, que acuerda **DESIGNAR** del Informe Final del Proceso CM-JNDAP 86/2023, emitido por Jefatura Nacional de Dotación Y Administración de Personal, que contiene resultados del proceso de selección de postulantes al cargo de juezas y jueces de la Convocatoria Pública Nacional N°11/2023 al ciudadano: Walter Paredes Villarroel al cargo de JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL 4° MONTERO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ en el marco de la carrera Judicial, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Maman  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°431/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar